

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
123-SGPARN.26-0
25-FEB-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)

OBJETIVO

Regular las plantaciones forestales comerciales de las personas físicas y morales que pretendan realizar estas actividades dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, con base en las autorizaciones de plantaciones correspondientes, así como, vigilando el cumplimiento del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial y la legislación aplicable en la materia, a fin de evitar la realización de actividades que afecten el equilibrio ecológico y biodiversidad de los terrenos forestales o preferentemente forestales por falta de información respecto a posibles medidas preventivas y de mitigación.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A, B, C y D) 123-SGPARN.26-0 23-FEB-10	  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
--	--

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Equilibrio Ecológico.- Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de la vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite de la Delegación Federal en el Estado.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
123-SGPARN.26-0
23-FEB-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Terreno Temporalmente Forestal.- Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.

Turno.- Periodo de regeneración de los recursos forestales que comprende desde su extracción hasta el momento en que estos son susceptibles de nuevo aprovechamiento.

ACRÓNIMOS:

CEF.- Consejo Estatal Forestal.

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

DARRN.- Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

UJ.- Unidad Jurídica.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través del Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (DARRN), tendrá las siguientes responsabilidades:

- ⌚ Dictaminar las solicitudes de autorización de plantaciones forestales comerciales presentadas, cuando reúnan todos los requisitos señalados en la normatividad.
- ⌚ Fomentar el desarrollo forestal dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.
- ⌚ Impulsar sustancialmente las actividades de manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales, ofreciendo a los promoventes orientación y difusión en el proceso para obtener su autorización.
- ⌚ Proporcionar al Promovente la información técnica y científica sobre las especies forestales que mejor se adapten a las necesidades climatológicas y edáficas de la zona en que se pretenden establecer, para que cuenten con los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de las plantaciones forestales comerciales y evitar incurrir en acciones que afecten el equilibrio ecológico y la biodiversidad.
- ⌚ Llevar el control y actualización del padrón de las plantaciones forestales comerciales, con el propósito de conocer la cobertura forestal establecida en la entidad federativa, tanto en especies como en superficie, así como evitar que se sustituya la vegetación nativa.

- El trámite de autorización de plantaciones forestales comerciales, está previsto en el Artículo 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los artículos 45, 47, 48 y 49 de su Reglamento.

**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
123-SGPARN.26-0
23-FEB-10**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Para obtener la autorización de plantación forestal comercial, el Promovente deberá presentar en original y copia los requisitos establecidos en la fichas de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); Modalidad A: SEMARNAT-03-008 A; Modalidad B: SEMARNAT-03-008 B; Modalidad C: SEMARNAT-03-008 C; Modalidad D: SEMARNAT-03-008 D.
- Las solicitudes de autorización de plantación forestal comercial presentadas por personas físicas o morales, tendrán que ser entregadas en tiempo y forma exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) dentro del horario de 8:00 a 13:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- El pago de derechos por la recepción y evaluación, así como el dictamen del programa de manejo de plantación forestal comercial y, en su caso, de la autorización de plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales, en superficies mayores a 800 hectáreas y en su caso la sustitución de vegetación nativa se realizará conforme al Artículo 194-N de la Ley Federal de Derechos, mismo que se deberá efectuar en el formato: ecinco "Declaración General de Pago de Derechos".
- La responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios es efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A, B, C y D) 123-SGPARN.26-0 23-FEB-10	 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
--	--

- Para el caso de los trámites de autorización de plantación forestal comercial solicitados, la Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de emitir respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal no emite resolución al Promovente, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido positivo.
- La información faltante deberá presentarse dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- La vigencia de la autorización de plantación forestal comercial es por tiempo indefinido, por lo tanto, la persona física o moral no tendrá que efectuar ningún tipo de renovación en esta materia.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones de plantación forestal comercial emitidas

Responsable de obtenerlo: Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de "Autorizaciones de plantación forestal comercial" expedidas en el tiempo establecido (30 días hábiles) / Número de "Autorizaciones de plantación forestal comercial" recibidas) x 100%

Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el expediente de solicitud de autorización presentado por el Promovente, con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos), asimismo, en forma digital dicha documentación por medio del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) e integra el expediente.
	2	Verifica que se registren los datos relevantes de la solicitud de autorización recibida (número de bitácora, requisitos y fecha de ingreso) con sus anexos necesarios en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites y en su carpeta de control.
	3	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal que corresponda de la solicitud emitida, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y elabore el dictamen respecto a la acreditación de la propiedad y/o derecho para realizar el aprovechamiento de las plantaciones forestales correspondientes.
	4	Da inicio a la "Integración del expediente" y efectúa el análisis y dictamen para el otorgamiento de la autorización de plantaciones forestales comerciales, así como, recibe de la Unidad Jurídica información sobre los documentos legales presentados, definiendo si cumplen con las características técnicas y calidad indispensables. Nota: Para el caso que se pretenda establecer una plantación forestal comercial con el trámite SEMARNAT-03-008 en cualquiera de sus modalidades; al interior de una Área Natural Protegida y para el caso de la sustitución de vegetación nativa en selvas tropicales se requerirá de la presentación de la MIA y del Estudio Técnico Justificativo.
	5	NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD Elabora oficio en original y dos copias, mediante el cual indica las modificaciones a efectuar o solicita al Promovente se integre la documentación complementaria necesaria dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud en el Centro Integral de Servicios.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	6	Recaba rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica en el oficio elaborado y lo envía a la SGPARN, adjuntando la documentación soporte recibida para revisión y aprobación.
	7	Obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y turna al Centro Integral de Servicios para que lo distribuya de la siguiente manera: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para control y archivo. ⇒ Copia electrónica a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.
	8	Solicita y recibe del Centro Integral de Servicios el acuse de recibido del oficio e integra y archiva en el expediente dicho documento, continuando en la actividad No. 1. <i>SÍ CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</i>
	9	Ingresa al Sistema Nacional Automatizado de Trámites y registra la información requerida de la solicitud de autorización de plantaciones forestales comerciales presentada.
	10	Elabora oficio, solicitando al Consejo Estatal Forestal (CEF) su opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de plantaciones forestales, adjuntando los documentos técnicos respectivos.
	11	Rúbrica y recaba las rúbricas del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, del Jefe de Unidad Jurídica y firma del Delegado Federal en el oficio y lo envía al Centro Integral de Servicios para su entrega al Consejo Estatal Forestal.

AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A, B, C y D) 123-SGPARN.26-0 23-FEB-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	12	Recibe del Centro Integral de Servicios la opinión técnica del CEF para la autorización e integración definitiva del expediente de la solicitud de autorización de plantaciones forestales comerciales, ingresa mediante la bitácora al SNGF para descargar la información técnica y obtener el resolutivo correspondiente e imprime en original el oficio de autorización con su respectivo código de identificación y lo remite al SGPARN para su revisión y aprobación.
	13	Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido, una vez registrado en el SINAT.
	14	Envía al CIS el oficio debidamente firmado para que proceda a distribuirlo como sigue: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos para su conocimiento. ⇒ Copia electrónica a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.
	15	Integra al expediente la documentación recibida y generada para cualquier aclaración posterior y registra en la base de datos establecida el trámite solicitado como concluido.
	16	Elabora e integra informe mensual de producción forestal, reportando a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) el número de autorizaciones y avisos de plantaciones forestales, para su integración en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) y el Sistema Nacional de Información Forestal.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	16
PRODUCTO O SERVICIO:	Autorizaciones de plantaciones forestales en sus diferentes modalidades
PROCEDIMIENTO(S):	

Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

**AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
123-SGPARN.26-0
23-FEB-10**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

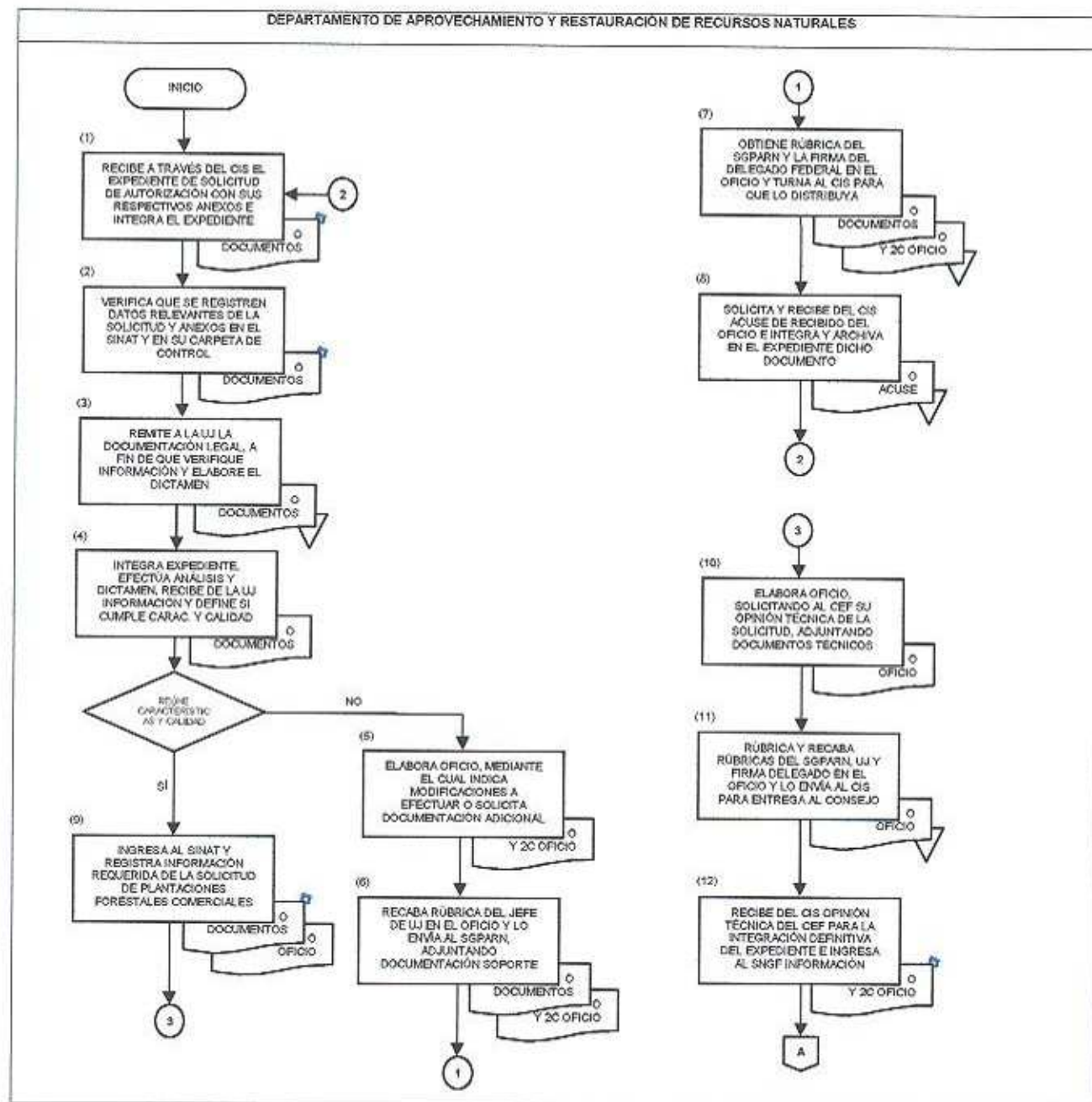




DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES



AUTORIZACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B, C y D)
123-SGPARN.26-0
23-FEB-10



SECRETARÍA DE:
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: La Paz, Baja California Sur. a 19 de Marzo de 2010

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: María Bulmara Zárate Ovando

Cargo: Jefa de Departamento de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

REVISÓ

Firma:

Nombre: Héctor Pérez Cortés Moreno

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio González Viscarra

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur